



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 24 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01643/2024

VISTO:

- Todo lo contenido en plataforma digital de cero papel de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, expediente N°1948/2024 para proyecto denominado "Mejoramiento de espacios públicos, SPA".
- Decreto Alcaldicio Exento N°00706/2024 de fecha 6 de marzo de 2024 que aprueba el acuerdo N°65 adoptado en Sesión Ordinaria N°06-2024, celebrada el 27 de febrero de 2024, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción de contrato por monto superior a 500 UTM, para "Mejoramiento de espacios públicos, Comuna de SPA."
- Memorándum N°117/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, donde consta la recepción de la boleta para garantizar seriedad de la oferta, emitida por INGEI, Documento N° W6951-011784, fecha de emisión 19 de marzo de 2024, fecha de vencimiento 29 de mayo de 2024, monto \$4.000.000.
- Contrato de adquisición, "Mejoramiento de espacios públicos, SPA", suscrito con fecha 10 de mayo de 2024 entre Municipalidad de San Pedro de Atacama y Celpa SpA.
- La personería de Juan Bernardo Celpa Pavez, para actuar en representación de Celpa SpA, consta en Certificado de vigencia de poderes, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 22 de abril del 2024.
- Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en adelante, indistintamente la Ley de Compras Públicas.
- Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en su artículo 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 1604/2021, de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander.
- Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
- Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg; decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.
- Decreto exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.
- El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre de 2004. Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Resolución N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la Resolución.

CONSIDERANDO:

- Que, atendiendo a la necesidad de la comunidad local, se ha constatado por parte de la Municipalidad, la pertinencia de llevar a cabo un proyecto destinado a "Mejoramiento de Espacios Públicos, Comuna de San Pedro de Atacama", para optimizar el uso y la funcionalidad de las áreas públicas, promoviendo un entorno más seguro y accesible para los residentes y visitantes, específicamente en plazas

públicas de la localidad de Toconao, Peine y San Pedro Urbano, además de paseo peatonal en la localidad de Río Grande.

- Que, la licitación pública, se llevó a cabo de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en las bases administrativas, en el punto 11.4, se debe suscribir un contrato entre la entidad mandante y el proveedor adjudicado, rigiendo lo dispuesto en las mencionadas bases administrativas, especificaciones técnicas y oferta presentada.
- El contrato tendrá vigencia de 210 días corridos, que serán contabilizados a partir del primer día hábil siguiente del acto administrativo que aprueba el contrato
- El plazo de ejecución del servicio o entrega de la adquisición, conforme a lo ofertado, será de 150 días corridos, a contar desde el acta de entrega de terreno oficializado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese, Contrato de adquisición del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA SPA”, suscrito con fecha 10 de mayo de 2024, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y Celpa SpA, persona jurídica, R.U.T N° 76.789.006-0, por un monto único y total de \$399.992.979.- (trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y dos mil novecientos setenta y nueve pesos.), impuestos incluidos.

2. Impútese, los gastos asociados a los estados de pago del proyecto Mejoramiento Plaza Lascar, a la cuentas de imputación N° 215-31-02-004-139 denominada “Mejoramiento Plaza Lascar”, según da cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 310 de fecha 05 de diciembre de 2023 del corriente, con cargo al presupuesto municipal 2024.

3. Impútese, los gastos asociados a los estados de pago del proyecto Mejoramiento Espacio Público Río Grande, a la cuentas de imputación N° 215-31-02-004-071 denominada “Mejoramiento Espacio Público Río Grande”, según da cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 307 de fecha 05 de diciembre de 2023 del corriente, con cargo al presupuesto municipal 2024.

4. Impútese, los gastos asociados a los estados de pago del proyecto Construcción Plaza Adulto Mayor Peine, a la cuentas de imputación N° 215-31-02-004-064 denominada “Construcción Plaza Adulto Mayor Peine”, según da cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 308 de fecha 05 de diciembre de 2023 del corriente, con cargo al presupuesto municipal 2024.

5. Impútese, los gastos asociados a los estados de pago del proyecto Plaza de Acceso Toconao, a la cuentas de imputación N° 215-31-02-004-039 denominada “Plaza de Acceso Toconao”, según da cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 309 de fecha 05 de diciembre de 2023 del corriente, con cargo al presupuesto municipal 2024.

6. Instrúyase, a la Dirección de Obras mediante su director o quien lo subrogue, a fin que designe cuanto antes al Inspector Técnico de Obras (ITO) que estará a cargo del presente proyecto.

7. Publíquese, a través del portal www.mercadopublico.cl, los documentos y acto administrativo relacionados con la contratación.

8. Póngase, en conocimientos de las Direcciones, Secretarías y Departamento Municipales para los trámites legales que corresponda.

9. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO	Digital	Ver		
CDPs	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
-----------	-------------------

Documento	Fecha Publicación
00398/2024Decreto alcaldicio Exento	12/02/2024
00024/2024Memorandum	22/01/2024
00706/2024Decreto alcaldicio Exento	06/03/2024

JZS/DAC/PSV/EGV/BPA

Distribución:

PAMELA SANTANDER VASQUEZ secretaria comunal de planificacion secretaria comunal de planificación
JEREMY ROSAS MILLAR encargado de proyectos sección estudios, planes y proyectos
ELIZABET GAYTAN VALENZUELA encargado de bases y licitaciones (s) sección de bases y licitaciones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21636123&hash=21b80>